



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCIÓN 16/2013.- Que deroga en todas sus partes las resoluciones números 08-2011, d/f 11 de mayo de 2011, y 13-2011, d/f 30 de junio de 2011.

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999; -----

Visto: El Decreto Presidencial No.580-10, de fecha 16 de octubre de 2010, que creó el Consejo de Administración del Hipódromo V Centenario;-----

Visto: El Decreto Presidencial No.590-10, de fecha 23 de octubre de 2010, que integra el Consejo de Administración del Hipódromo V Centenario;-----

Vista: La Resolución No.08-2011, de fecha 11 de mayo de 2011, que dispone reglamentar las funciones y obligaciones del Gerente General Provisional del Hipódromo V Centenario, hasta tanto el Consejo de Administración asuma sus funciones. Asimismo, autorizó al Gerente General a utilizar las cuentas propias de la Administración del Hipódromo Nos. 030-009828-6; 010-250617-5 y 030-009905-3, para lo cual debe llevar los controles contables correspondientes, teniendo que reportar mensualmente un Estado Financiero de Gasto e Ingresos a esta Comisión.-----

Vista: La Resolución No.13-2011, de fecha 30 de junio del 2011, que dispuso 1º derogar los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución 02/2010, de fecha 27 de mayo del 2010, 2º ordena a la Empresa Operadora, a consensuar todas las deudas existentes con los entes hípicas, 3º que la Empresa Operadora pague de manera directa a los Dueños de Caballos o a través de su operador, 4º dispone que todos los compromisos económicos a



cargo de los valores producidos por el Fondo de Transferencia, sean cubiertos única y exclusivamente por la Empresa Operadora, y 5º ordena a la Empresa Operadora realizar un programa de mercadeo y publicidad de las diferentes actividades hípcas;-----

Visto: El Decreto Presidencial No.176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario y de todas las actividades inherentes al hipismo en la Republica Dominicana;--

**LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS DOCUMENTOS,
HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 1, el Decreto Presidencial No.176-13, de fecha 21 de junio de 2013, faculta a la Comisión Hípica Nacional de la operación y administración del Hipódromo V Centenario y de todas las actividades inherentes al hipismo en la Republica Dominicana;-----

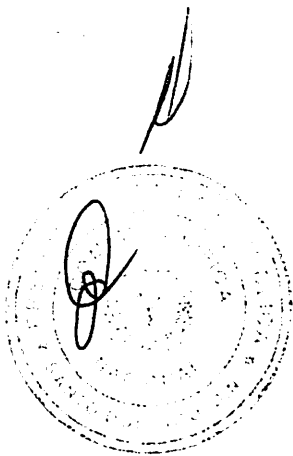
CONSIDERANDO: Que el artículo 8, del decreto Presidencial No.176-13, de fecha 21 de junio de 2013, deroga los decretos Nos. 580-10 del 16 de octubre de 2010, 590-10, del 23 de octubre de 2010, 279-11, del 5 mayo de 2011 y 377-11 del 13 junio de 2011;-----

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: DISPONE como al efecto DISPONE, **DEROGAR en todas sus partes** las resoluciones números 08-2011, de fecha 11 de mayo de 2011, y 13-2011, de fecha 30 de junio de 2011;

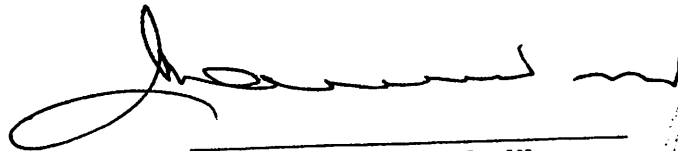
SEGUNDO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad;



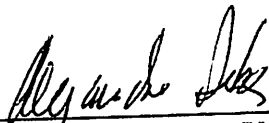
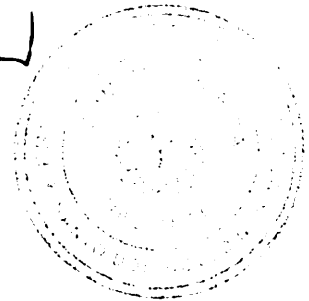
al Departamento SEA Hípico, al Departamento Legal, y a toda
persona natural o jurídica interesada en la misma. -----

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República
Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-----

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Manfred Codik,
-Presidente-



Dr. Alejandro Debes Yamin,
-Vicepresidente-



Cristian Otoniel Peña,
-Miembro-